

ACUERDO 004 DE 1994

13 MAR. 1994

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO 007 DE 1993
 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN CODIGOS DE ACTIVIDADES Y
 TARIFAS QUE REGULAN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Honorable Concejo de Sabaneta,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las
 conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y
 la ley 14 de 1983

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al artículo segundo, OTRAS
 TARIFAS, lo siguiente:

Solicitud para expedición del Certificado de ubicación	\$ 10.000
Expedición de Certificado de Ubicación:	
Tipología I-1. Industria mayor	\$ 200.000
Tipología I-2. Industria pesada	\$ 150.000
Tipología I-3. Industria mediana	\$ 100.000
Tipología I-4. Industria liviana	\$ 50.000
Tipología I-5. Industria menor	\$ 20.000
Tipología I-6. Producción Agrícola y Silvicultura	\$ 20.000
Tipología I-7. Producción Pecuaria	\$ 50.000
Tipología I-8. Producción Pecuaria	\$ 100.000

Parágrafo Primero: Toda empresa de servicios que requiera
 Certificado de Ubicación, se clasificará
 dentro de la tipología I-3, y la tarifa a pagar será la
 correspondiente.

Parágrafo Segundo: El listado que aparece a continuación
 servirá como guía para orientar la
 definición de la tipología de cualquier industria; la
 definición precisa en cada caso dependerá del procedimiento
 de clasificación que se indica en el artículo siguiente.

El código numérico que aparece antes de cada actividad
 industrial, así como la denominación de dicha actividad
 corresponden al Código Industrial Internacional Uniforme,
 publicado por el DANE en 1979.

Tipología I-1, Industria mayor: Integran esta tipología actividades tales como las que se especifican a continuación y/o similares:

- 2901 Extracción de piedra, arcilla y arena
- 3115 Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
- 3231 Curtidurías y talleres de acabado.
- 3232 Industria de la preparación y el tejido de pieles
- 3411 Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón
- 3511 Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos
- 3512 Fabricación de abonos y plaguicidas
- 3513 Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto vidrio
- 3529 Fabricación de productos químicos no especializados. Incluyendo fabricación y almacenamiento de explosivos, pólvora y municiones
- 3540 Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón
- 3691 Fabricación de productos de arcilla para la construcción
- 3692 Fabricación de cemento, cal y yeso
- 3710 Industrias básicas de hierro y acero
- 3720 Industrias básicas de metales no ferrosos
- 4102 Fabricación y distribución de gas
- 7115 Transporte por oleoductos o gaseoductos y almacenamiento de combustibles
- 9200 Servicios de saneamientos: incineradores de basuras, plantas de compostación de basuras y plantas de tratamiento de aguas residuales

tipología I-2, Industria pesada: integran esta tipología actividades como las que se especifican a continuación y/o similares:

- 3112 Fabricación de productos lácteos
- 3114 Elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos
- 3115 Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
- 3118 Fabricas y refinerías de azúcar
- 3122 Elaboración de alimentos preparados para animales
- 3131 Destilación, rectificación y mezclas de bebidas espirituosas
- 3132 Industria vinícola
- 3133 Bebidas malteadas y malta
- 3134 Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas
- 3211 Hilado, tejido y acabado de textiles
- 3214 Fabricación de tapices y alfombras con proceso de tintorería
- 3311 Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera.
- 3412 Fabricación de envases y cajas de papel y cartón a partir de pulpa
- 3419 Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón (no especificados)
- 3521 Fabricación de pinturas, barnices y lacas
- 3523 Fabricación de jabones a partir de grasas animales

- 3351 Industria de llantas y cámaras
- 3359 Fabricación de productos de caucho (no especificados)
- 3360 Fabricación de productos plásticos (no especificados)
- 3610 Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana
- 3620 Fabricación de vidrio y productos de vidrio
- 3699 Fabricación de productos minerales (no especificados)
- 3811 Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería
- 3821 Construcción de motores y turbinas.
- 3822 Construcción de maquinaria y equipo para la agricultura
- 3823 Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera
- 3824 Construcción de maquinaria y equipo especial para la industria, excepto maquinaria para trabajar metales y madera
- 3842 Construcción de equipo ferroviario
- 3843 Fabricación de vehículos automóviles
- 3844 Fabricación de motocicletas y bicicletas
- 3845 Fabricación de aeronaves

Tipología I-3, Industria mediana e I-4 Industria menor:

Integran estas tipologías actividades tales como las que se especifican a continuación y/o similares:

- 3113 Envasado y conservación de frutas, legumbres y carnes
- 3116 Productos de molinería
- 3119 Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería
- 3121 Elaboración de productos alimenticios diversos
- 3140 Industria del tabaco
- 3212 Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
- 3213 Fabricas de tejidos de punto
- 3214 Fabricación de tapices y alfombras excepto con procesos de tintorería
- 3215 Cordelería excepto con procesos de tintorería
- 3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
- 3233 Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir
- 3240 Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico
- 3312 Fabricación de envases de madera y caña y artículos menudos de caña
- 3319 Fabricación de productos de madera y corcho (no especificados)
- 3320 Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos
- 3420 Imprentas, editoriales e industrias conexas
- 3522 Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos
- 3812 Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos
- 3813 Fabricación de productos metálicos estructurales
- 3819 Fabricación de productos metálicos (no especificados), exceptuando maquinaria y equipo
- 3825 Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad

- 3829 Construcción de maquinaria y equipo (no especializado) exceptuando la maquinaria eléctrica
- 3831 Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos
- 3832 Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones
- 3833 Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico
- 3839 Construcción de aparatos y suministros eléctricos (no especificados)
- 3851 Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control (no especificados)
- 3852 Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica
- 3853 Fabricación de relojes
- 3901 Fabricación de joyas y artículos conexos
- 3902 Fabricación de instrumentos de música
- 3903 Fabricación de artículos de deporte y atletismo
- 3909 Industrias manufactureras (no especificados)

Tipología I-5, Industria artesanal: Integran esta tipología actividades tales como las que se especifican a continuación y/o similares:

- 3113 Envasado y conservación de frutas y legumbres
- 3117 Fabricación de productos de panadería
- 3121 Productos alimenticios diversos
- 3212 Artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir
- 3214 Fabricación de tapices y alfombras
- 3215 Cordelería excepto con procesos de tintorería
- 3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
- 3233 Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto calzado y otras prendas de vestir
- 3240 Fabricación de calzado excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico
- 3312 Fabricación de envases de madera y caña y artículos menudos de caña
- 3319 Fabricación de productos de madera y de corcho (no especificado)
- 3320 Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos
- 3420 Litografías
- 3812 Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos
- 3901 Fabricación de joyas y artículos conexos
- 3902 Fabricación de instrumentos de música

Industrias de la tipología I-6. Integran esta tipología actividades tales como las que se especifican a continuación y/o similares:

- 1111 Producción Agrícola: Cultivo de árboles frutales, cultivo de café y plátano, cultivo de hortalizas y verduras.
- 1210 Silvicultura

se hará teniendo en cuenta como criterio fundamental la magnitud de las industrias, según el impacto ambiental y **Industrias de la tipología I-7.** Integran esta tipología actividades tales como las que se especifican a continuación y/o similares:

1112 Producción pecuaria: avicultura, porcicultura, apicultura y ganadería (vacunos y equinos), establos y pesebreras. En esta tipología, se agrupan en cuatro variables a saber:

Las actividades clasificadas dentro de esta tipología no se permitirán dentro del perímetro urbano metropolitano y además tendrán las siguientes limitantes:

- . Las avícolas con población animal menor de diez mil (10000) gallinas y/o pollos

Se analizarán los diferentes aspectos industriales que relacionan los factores que a continuación se citan, con el medio físico o entorno próximo a las instalaciones

- . Las porcícolas con población animal menor de cincuenta (50) porcinos.

- . Los establos con población animal menor de cien (100) bovinos

El área construida de la empresa.

- . Si se excede cualquiera de estos límites la actividad se clasificará en la categoría I-8.

ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE:

Industrias de la tipología I-8. Integran esta tipología actividades tales como las que se especifican a continuación y/o similares: y tráfico vehicular, con relación al transporte de materias primas y productos.

1112 Producción pecuaria: avicultura, porcicultura, apicultura, caballerizas y ganadería, establos y pesebreras. A esta clasificación corresponden todos los establecimientos de dichas actividades que cumplan con las siguientes condiciones:

ASPECTO. Las avícolas con más de diez mil (10000) gallinas y/o pollos

Es ana. las porcícolas con más de cincuenta (50) porcinos

. Los establos con más de cien (100) bovinos

El . Los establos con más de cien (100) equinos

. Las caballerizas con más de cien (100) equinos

LOS EFECTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

Las actividades clasificadas dentro de esta tipología no se admitirán dentro del perímetro urbano metropolitano.

RUIDOS Y VIBRACIONES

ARTICULO SEGUNDO: facultese al **COMITE DE ASENTAMIENTO INDUSTRIAL DE SABANETA**, para aplicar el siguiente procedimiento de clasificación:

ASPECTOS ENERGETICOS Y DE PRODUCCION:

PROCEDIMIENTO PARA LA CLASIFICACION INDUSTRIAL (I-1 A I-5).

EL CONSUMO ENERGETICO.

Se hará teniendo en cuenta como criterio fundamental la magnitud de las industrias, según el impacto ambiental y urbanístico que puedan generar.

Energía eléctrica
CRITERIOS. estibados y gases

Los aspectos que se analizarán para la clasificación de las industrias de acuerdo con su magnitud, se agrupan en cuatro variables a saber:

Consumo de materias primas
ASPECTOS URBANISTICOS. Emission

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS.

PERSONAL VINCULADO

Se analizan los diferentes aspectos industriales que relacionan los factores que a continuación se citan, con el medio físico o entorno próximo a las instalaciones industriales, todos al hacer la evaluación de todas las variables definidas, de acuerdo con su representatividad

- **AREA:** Se consideran los siguientes aspectos.

- ... El área construida de la empresa. Logia industrial se
- ... El área o zona de cargue y descargue unib. totales y distribuidos de la siguiente manera para cada una de las

- **ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE:**

... Tipo de Vehículo utilizado (100) puntos.

... Volumen y tráfico vehicular, con relación al transporte de materias primas y productos.

Aspectos urbanísticos

... Vías de acceso. 40

Aspectos energéticos y de producción 20

- **TIPO DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES INDUSTRIALES.**

- **RETIROS DE AISLAMIENTO.**

ARTICULO TERCERO: Los recaudos por los conceptos aquí

ASPECTOS AMBIENTALES. Irónicos serán destinados al funcionamiento de dicho Comité, descrito a la Alcaldía Se analizan los aspectos siguientes: servan la destinación

estipada en el acuerdo 007 de 1993

- **EL IMPACTO SOBRE EL MEDIO ACUATICO**

- **LOS EFECTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE** (del 007 de 1993 continúan vigentes.

- **LOS EFECTOS SOBRE LOS SUELOS**

- **RUIDOS Y VIBRACIONES** (este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y publicación.

- **SALUD OCUPACIONAL Y SITUACIONES DE RIESGO**

ASPECTOS ENERGETICOS Y DE PRODUCCION:

Se analizan:

- **EL CONSUMO ENERGETICO.**

en el Salón del Honorable Concejo de Sabandía y los
Energía eléctrica Ferrera de Mil Noventa y Nove y
Combustibles y gases

- PRODUCCION.

- . Consumo de materias primas
- . Volumen de producción

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

ASPECTOS SOCIOECONOMICOS.

- PERSONAL VINCULADO

La clasificación por tipologías se hará con base en los puntajes obtenidos al hacer la evaluación de todas las variables definidas, de acuerdo con su representatividad respecto al impacto producido por la industria.

La evaluación para establecer la tipología industrial se hace sobre una base de cien (100) puntos totales y distribuidos de la siguiente manera para cada una de las variables de análisis.

CERTIFICA

Puntaje base para la clasificación (100) puntos.

Variable	Puntaje asignado
1. Aspectos urbanísticos	30
2. Aspectos ambientales	40
3. Aspectos energéticos y de producción	20
4. Aspectos socio-económicos	10

ARTICULO TERCERO: Los recaudos por los conceptos aquí adicionados serán destinados al funcionamiento de dicho Comité, adscrito a la Alcaldía Municipal. Los demás recaudos conservan la destinación asignada en el acuerdo 007 de 1993

ARTICULO CUARTO: Todos los demás artículos del 007 de 1993 continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y publicación.

Dado en el Salón del Honorable Concejo de Sabaneta a los Quince días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (15-02-94)

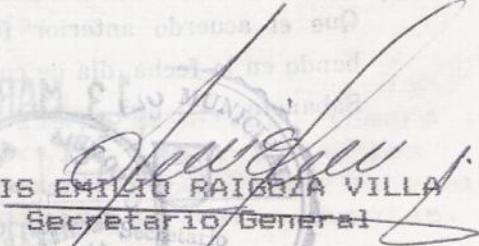

LUIS HERNÁN POLIZING Z.
Presidente


LUIS EMILIO RAIBIZA V.
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO TRES (3) DEBATES EN DIAS,
DISTINTOS SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.


LUIS EMILIO RAIBIZA VILLA
Secretario General

Recibido hoy de **08 MAR. 1994** de 19 y
a despacho del señor Alcalde.

[Handwritten signatures and stamps]
COLOMBIA
SECRETARIA
SABANETA

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, **13 MAR. 1994** de 19
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, *[Signature]*

El Secretario, *[Signature]*

COLOMBIA ANTIOQUIA
ALCALDIA
SECRETARIA
ALCALDIA
SABANETA

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUPRIMO TRES (3) DEBATES EN DIAS
DISTINTOS SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso
Sabaneta, de **13 MAR. 1994** de 19

[Handwritten signature]
SECRETARIO
ALCALDIA
SABANETA